



Unión Europea



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P. POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA, FISCAL Y DE COMPRAS PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN JORDANIA: PREVENCIÓN Y MANEJO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (PARA JORDANOS Y REFUGIADOS SIRIOS) A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y REFUERZO A DESCENTRALIZACIÓN”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA”, tramitado por procedimiento abierto simplificado con número de expediente CSAI/02/2023.

La Dirección de la FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P. en virtud de las atribuciones que le corresponden como Órgano de Contratación,

EXPONE

PRIMERO. - El Órgano de Contratación de la FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P. (en adelante FCSAI), aprobó en fecha 9 de febrero de 2023 la tramitación del expediente de contratación con referencia número CSAI/02/2023, para la adjudicación del contrato de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA, FISCAL Y DE COMPRAS PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN JORDANIA: PREVENCIÓN Y MANEJO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (PARA JORDANOS Y REFUGIADOS SIRIOS) A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y REFUERZO A DESCENTRALIZACIÓN”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA”, por vía ordinaria y bajo el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del expediente de licitación, así como en el artículo 317 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO. - El Anuncio de Licitación se publicó en el perfil del contratante de FCSAI alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 1 de marzo de 2023.



TERCERO. - La Mesa de Contratación del FCSAI reunida el día 17 de marzo de 2023 constató la presentación, en tiempo y forma, de la oferta del siguiente licitador:

- Fatinah Faleh Gharaibeh, DNI 9682002215 / NIF Tax Number 16468970

En la misma fecha se constató el incumplimiento por parte del licitador de uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no quedar acreditada su capacidad para contratar, debido a la ausencia de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo exigido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Excluido, por tanto, del procedimiento de licitación el único licitador que ha presentado oferta, La mesa de contratación ha propuesto al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación con número de expediente CSAI/02/2023, al no existir ninguna oferta adecuada, conforme a los pliegos que rigen el procedimiento.

A la vista de todo lo anterior, y en virtud del artículo 150.1 de la LCSP, este Órgano de Contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - **DECLARAR DESIERTA** la licitación con número de expediente CSAI/02/2023, relativa al contrato de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA, FISCAL Y DE COMPRAS PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN JORDANIA: PREVENCIÓN Y MANEJO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (PARA JORDANOS Y REFUGIADOS SIRIOS) A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y REFUERZO A DESCENTRALIZACIÓN”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA”, por no haberse presentado ninguna oferta adecuada.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al único licitador, así como publicarla en el Perfil del Contratante de FCSAI.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, ante el órgano administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo



Unión Europea



16.4 de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación.

El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición, impugnar el acto directamente por medio del correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

ÓSCAR DÍAZ GARCÍA

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P.